



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-224-2022

León, Guanajuato, 08 de junio de 2022

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 13 de mayo de 2022, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, generándose el acceso a la información con número de folio **330016022000137**, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, y

RESULTANDO

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

Por este medio solicito a usted, muy atentamente, EL INVENTARIO Y DESPLAZAMIENTOS DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN DEL PERIODO DE ENERO DE 2018 AL 15 DE MAYO DE 2022, dicha entrega de información debe contener: • Nombre de la Institución. • Clave de Cuadro Básico y Diferencial. • Descripción. • Nombre comercial del Medicamento. • Número de Piezas. • Precio Unitario. • Importe. • Proveedor. • Tipo de Compra (Licitación, Adjudicación, Invitación). • Número de Orden (Licitación, Adjudicación, Invitación). • Número de Contrato (Contrato, Licitación o Factura). • CLUES de Destino. • Nombre de la CLUES. • Unidad Compradora (Estado o INSABI). • Fecha de Entrada. SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA DICHA INFORMACIÓN SEA ENVIADA EN FORMATO DE HOJA DE CÁLCULO DE EXCEL sic

- II. Una vez que la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia de la presente resolución, determinó que turnaría la petición a la Subdirección de Recursos Materiales y a la Jefatura de Farmacia, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIPI), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

Subdirección de Recursos Materiales, cuyo objetivo es. - Determinar y supervisar los procedimientos de contratación y suministro de insumos a la unidad, mediante una administración apegada a la norma y de manera transparente, así como vigilar el correcto funcionamiento de los almacenes.

Me permito informar a usted que la Jefatura de Farmacia no se encuentra normada en el Manual de Organización Específico de este HRAEB, por lo que se establece el objetivo de la Unidad Administrativa de la que jerárquicamente depende, esto es: Dirección de Operaciones, cuyo objetivo es. – Administrar con visión gerencial, los recursos y requerimientos de insumos, medicamentos, mantenimiento preventivo y correctivo de aparatos y equipos vinculados con la atención médica de calidad en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.





**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-224-2022**

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 19 de mayo de 2022, mediante memorando folio HRAEB-DPEI-UT-224-2022, la Unidad de Transparencia solicitó al subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas y al jefe de Farmacia, Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios, dieran correcto trámite y realizaran una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, señalando un plazo de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción, esto es, a más tardar el 26 de mayo de 2022.
- V. Así mismo se le informó a cada Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Mediante memorando HRAEB/DAF/SRM/0275/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, recibido en esta Unidad de Transparencia el 27 de mayo de 2022, el subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

[...]me dirijo a usted con la finalidad de comunicarle que de la solicitud elaborada en el memorándum con folio HRAEB-DPEI-UT-224-2022 con número de folio 330016022000137, no es posible entregar los reportes del periodo solicitado por el peticionario, sin embargo, se informa que con base al Artículo 127 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual textualmente indica:

Artículo 127 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que establece que, de manera excepcional, cuando de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de Documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrá poner a disposición del solicitante los Documentos en consulta directa, salvo "la información clasificada".

Esta unidad administrativa pone a disposición del peticionario los datos que se encuentran concentrados en nuestro sistema interno...sic

- VII. Mediante memorando folio HRAEB-DO-SAH-FH-0140-2022, de fecha 25 de mayo de 2022, recibido en esta Unidad de Transparencia en fecha 27 de mayo de 2022, el jefe de Farmacia, Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

[...] con respecto a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330016022000137...

Dicha información solicitada desde el año 2018, se tiene en resguardo en un sistema operativo llamado KEWAN, el cual dejó de funcionar en el mes de diciembre del 2018, para pasar al nuevo sistema informático GRP, el cual contiene información a partir de enero del 2019, dicha información solicitada desde enero del 2018 hasta el 15 de mayo del 2022 se pone a disposición del solicitante para ser revisada, tanto el sistema KEWAN y el GRP, dado que la información pedida es de gran cantidad y citando el Artículo 127 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ponemos a disposición del solicitante la revisión de los documentos del sistema hospitalario KEWAN y GRP, para que el peticionario haga la consulta de manera directa.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD
BAJÍO



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-224-2022

Artículo 127 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que establece que, de manera excepcional, cuando de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de Documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrá poner a disposición del solicitante los Documentos en consulta directa, salvo "la información clasificada"...sic

- VIII. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los **Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos en que se encuentren los archivos** o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, **conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.**
- IX. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se vierten las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA. – Esta Unidad de Transparencia conoció y dio trámite de la solicitud de acceso a la información folio 330016022000137, integrando la respuesta, con la otorgada el subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas y por el jefe de Farmacia. Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios, misma que se describe en los numerales VI y VII del presente escrito de respuesta, las cuales encuentran sustento en lo dispuesto por el artículo 127 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en consecuencia se proporciona en lo particular, el correo institucional de esta Unidad de Transparencia, así como el teléfono y extensión respectivos, a efecto de facilitar el contacto para proceder a gestionar la consulta de los sistemas citados: unidad.transparencia@hraeb.gob.mx, teléfono 477 267 2000 extensión 1267, en horario de 13:00 h a 19:00 h.

SEGUNDA. – El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

TERCERA. – Notifíquese por conducto de esta Unidad de Transparencia, del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por la Subdirección de Recursos Materiales y por la Jefatura de Farmacia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así lo declara la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de su titular, Lic. Carmen Lucía Reyes Campos.

Lic. Carmen Lucía Reyes Campos
Titular de la Unidad de Transparencia

